

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CENTROS (MONITOR DOCTORADO)

Referencia	5601000
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos por la Universidad de Cantabria
Centro	Escuela de Doctorado (EDUC)
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria

ANECA, conforme a lo establecido en artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la valoración del informe de seguimiento remitido por la universidad en relación con el título arriba indicado.

El objetivo perseguido es la comprobación de si el desarrollo efectivo del programa de doctorado se ajusta a las directrices del modelo de evaluación de ANECA así como la constatación del nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de ANECA para la verificación, modificación y renovación de la acreditación del título.

A continuación, se incluye el resultado de la valoración realizada:

Motivación

La documentación presentada por el título se estructura de la forma siguiente:

- Informe de autoevaluación
- Evidencias

El informe de autoevaluación presentado se estructura de la forma siguiente:

- Revisión del estado de las diferentes propuestas y recomendaciones realizadas por Aneca en su informe final de renovación de la acreditación.
- Informe final de calidad del Programa de Doctorado en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos aprobado por la Comisión de Calidad de la EDUC en su sesión de 12 de julio de 2023.





Una vez analizado el informe de autoevaluación y las evidencias remitidas por la Universidad se observa que:

En relación con el estado de las acciones comprometidas en el último informe de renovación de la acreditación se han identificado los responsables de su ejecución y/o seguimiento y se han descrito las acciones llevadas a cabo, considerándose este procedimiento adecuado. No obstante, no se conoce qué recomendaciones del informe final de renovación de la acreditación han sido atendidas ya que, las acciones comprometidas en la revisión realizada no se asocian directamente con las recomendaciones identificadas en el informe final de renovación de la acreditación. Tampoco se indica el grado de ejecución (resuelto, en proceso o no iniciado) de la recomendación objeto de revisión.

Respecto del Informe final del SGIC del Programa de Doctorado en Ingeniería Química, de la Energía y de Procesos Curso Académico 2021 – 2022, el mismo recoge información generada por el SGIC a lo largo del último curso académico sobre: adecuación de la oferta, perfil de los doctorandos de nuevo ingreso y su relevancia, resultados del programa de doctorado, calidad de la enseñanza, satisfacción de los grupos de interés, calidad de la movilidad, inserción laboral, seguimiento de la titulación y plan de mejoras (se presenta el estado de ejecución de las propuestas de mejora identificadas y un plan de mejoras para el curso siguiente en el que se indican las acciones a desarrollar, los responsables, la fecha prevista de ejecución así como los indicadores cuantitativos de cumplimiento).

Sin embargo, no se ofrece información o no se analizan las siguientes directrices presentes en el modelo de renovación de la acreditación de ANECA: 1.3 Seguimiento y supervisión de doctorandos; 1.4 Colaboraciones; 2.1 Página web; 4.2. Suficiencia y dedicación del personal investigador; 4.3 Reconocimiento de la labor de tutorización y dirección y 5.1 Recursos materiales y servicios de apoyo.

Asimismo, se presenta información e indicadores que demuestran los resultados académicos del título, si bien no se identifican buenas prácticas en el seguimiento y mejora continua de los estudios universitarios.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes recomendaciones, sobre el modo de mejorar la información contenida en el informe de seguimiento elaborado por la universidad, con el fin de que las mismas ayuden en la valoración del cumplimiento de los criterios y planteamientos académicos fundamentales recogidos en la última versión de la memoria verificada del programa de doctorado y repercutan positivamente en la formación de los doctorandos:

- Contemplar en el informe de seguimiento anual todos los aspectos objeto de valoración incluidos en el modelo de renovación de la acreditación de ANECA.
- Identificar buenas prácticas en el seguimiento y mejora continua del programa de doctorado.





- Asociar las acciones de mejora establecidas a las recomendaciones presentes en el informe de renovación de la acreditación de ANECA, con el fin de que pueda constatarse su grado de ejecución.
- Revisar el informe de renovación de la acreditación de ANECA con el fin de incluir, en los futuros informes de seguimiento, la totalidad de las recomendaciones identificadas en el mismo. Para cada una de las recomendaciones se debe incluir su grado de consecución, así como las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento o, en su caso, aquellas acciones pendientes de realizar, facilitando el plazo de ejecución de las mismas.

